

**SUPERINTENDENCIA DE
BANCA, SEGUROS Y
ADMINISTRADORAS PRIVADAS
DE FONDOS DE PENSIONES**

Res. N° 8163-2014.- Aprueban cláusulas generales de contratación aplicables al Contrato Hipotecario - Bien Futuro, Contrato Hipotecario - Bien Existente, Contrato de Productos Pasivos y Contrato de Crédito de Consumo **539762**

Res. N° 8226-2014.- Modifican los procedimientos N° 52 "Inscripción de Peritos Valuadores en el Registro" y N° 53 "Renovación de Inscripción de Peritos Valuadores en el Registro" en el TUPA de la SBS **539762**

GOBIERNOS LOCALES

**MUNICIPALIDAD
DE MIRAFLORES**

D.A. N° 020-2014/MM.- Convocan a elecciones de Delegados Vecinales del distrito de Miraflores para el periodo 2015 **539763**

MUNICIPALIDAD DE PUCUSANA

Ordenanza N° 173-2014/MDP.- Ordenanza que aprueba beneficio tributario y no tributario en la jurisdicción del distrito de Pucusana **539764**

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

R.A. N° 291-2014/MDSMP.- Declaran de oficio la aprobación de la habilitación urbana de inmueble, ubicado en el distrito **539766**

SEPARATAS ESPECIALES

**ORGANISMO SUPERVISOR DE LA
INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA**

RR. N°s. 253, 254, 255 y 256-2014-OS/CD.- Resoluciones del Consejo Directivo de OSINERGMIN **539665**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Acuerdo N° 2173.- Declaratoria de interés de iniciativa privada denominada "Conexión La Molina - Angamos" **539680**

PODER EJECUTIVO

AGRICULTURA Y RIEGO

Encargan funciones de Directora General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del INIA

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 377-2014-INIA**

Lima, 11 de diciembre de 2014

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 00257/2014-INIA de fecha 05 de Setiembre del 2014;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00257/2014-INIA, de fecha 05 de Setiembre del 2014, se dio inicio al proceso de implementación del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación Agraria –INIA- aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y asimismo se dispuso encargar las funciones del órgano estructurado denominado Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, al Ing. Jesús Francisco Caldas Cueva, hasta que se designe al titular respectivo;

Que, la Jefatura Institucional ha decidido dar por concluida la encargatura antes referida y a su vez encargar al profesional que desempeñará dicho cargo;

Estando a las funciones y facultades consideradas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida a partir de la fecha, la encargatura en cargo de confianza del señor Jesús Francisco Caldas Cueva, como Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, agradeciéndole por los servicios prestados a la Institución.

Artículo 2°.- Encargar, a la señora Elsa Valladares de López, como Directora General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del Instituto Nacional de

Innovación Agraria – INIA, cargo considerado como de Confianza.

Artículo 3°.- La encargatura que se otorga en favor de la mencionada profesional, es sin perjuicio de la retención del cargo que ejerce en la Sub Dirección de Investigación y de Estudios Especiales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
Jefe
Instituto Nacional de Innovación Agraria

1176419-1

CULTURA

Autorizan a diversos museos a participar en la VIII edición de "La Noche de los Museos"

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 453-2014-MC**

Lima, 11 de diciembre de 2014

VISTO, el Informe N° 189-2014-DGM-VMPCIC/MC, de fecha 27 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Museos;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 51.1 del artículo 51 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece que corresponde al Sector Cultura velar por la promoción y difusión en la ciudadanía de la importancia y significado del Patrimonio Cultural de la Nación como fundamento y expresión de nuestra identidad nacional;

Que, mediante Ley N° 29565, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, que ejerce competencia respecto del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, en atención a lo dispuesto en el literal e) del artículo 7 de la mencionada Ley N° 29565, es función del Ministerio de Cultura la promoción del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial de la Nación, propiciando el fortalecimiento de la identidad nacional;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.13), artículo 3 del Reglamento de Organización y